



Organización de los Estados Americanos

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Departamento de Programas Jurídicos Especiales

Secretaría Técnica para el desarrollo del Programa de Acción del Decenio de las Américas por
los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

Guía Metodológica para el alineamiento de Planes Nacionales para la Inclusión de Personas con Discapacidad, acorde al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

Octubre 2009

Dirección Física:

Calle principal La Boca, Balboa Edificio 1007 Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfonos: (507) 314 10 89 / 314 06 42 / 314 06 58

Dirección electrónica:

eferrer@oas.org

INTRODUCCIÓN

La Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) adoptada en Santo Domingo, República Dominicana con el lema: “Igualdad, Dignidad y Participación”, AG/DEC. 50 (XXXVI-O/06), con el objetivo de lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades, sin discriminación y en pie de igualdad con los demás; así como el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la dignidad de las personas con Discapacidad (2006-2016) aprobada en Panamá AG/RES.2339 (XXXVII O/07); comprometieron a los Estados Miembro a emprender programas, planes y acciones para alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y a que se ejecuten programas sociales, políticos, económicos, culturales y de desarrollo destinados al logro de oportunidades, y se promuevan medidas efectivas para la prevención de nuevas discapacidades y el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y programas de rehabilitación, en igualdad de condiciones con los demás;

El desarrollo de esta iniciativa no ha sido fácil y ha estado llena de complejidades. Se ha requerido de un amplio ejercicio de concertación técnica y política, en el diseño y la aplicación del conjunto de políticas, programas y proyectos de los gobiernos de los respectivos países. A 3 años de este compromiso es necesario medir los avances, transparentar a la sociedad en su conjunto los resultados alcanzados.

De acuerdo con la citada resolución la coordinación de la ejecución del Programa así como su seguimiento está a cargo de la Secretaría Técnica SEDISCAP, con sede en la ciudad de Panamá y bajo la dirección del Departamento de Programas Jurídicos Especiales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos. Este informe de avance será presentado al Consejo Permanente quien a su vez lo elevará al conocimiento y consideración de la Asamblea General de la OEA.

Por esta razón se solicita preparar un informe de avance sobre la implementación de la citada Resolución, conforme a la matriz que se adjunta.

MATRIZ PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME DE AVANCE

Ámbito 1 – Sensibilización de la Sociedad

Objetivo – Promover el reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los obstáculos culturales, de actitud y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva inclusión en la sociedad.

- Educación y difusión.

Objetivo Especifico 1 – Promover y Sensibilizar a la Sociedad respecto a los aportes efectivos y potenciales al bienestar general, así como los Derechos Humanos que tienen las Personas con Discapacidad.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 1. Crear y fortalecer una cultura de percepción positiva del potencial humano, autodeterminación e independencia individual, conocimientos, méritos, habilidades y aportes a la sociedad de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto y la protección de su dignidad y de sus derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Difusión de los derechos de las personas con discapacidad del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) Dirigido a las personas con discapacidad y sus organizaciones en ciclos de difusión y capacitación en todo el país 		
Actividad 2. Incorporar el tema de las personas con discapacidad en los textos didácticos, en las imágenes de esos textos y en los programas de estudios, de una manera transversal.			

<p>Actividad 3. Promover el desarrollo de planes permanentes de sensibilización y concienciación y capacitación dirigidos a los funcionarios públicos de todos los poderes del Estado y al sector privado, con énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo la eliminación de términos y usos culturales que impliquen prejuicios arraigados, estereotipos y actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan por la Igualdad y la No Discriminación (Ministerio Secretaría General de Gobierno) Su objeto es promover y orientar a las instituciones públicas en el desarrollo de conductas, normas, condiciones y acciones no discriminatorias, incorporando la diversidad social como un valor democrático, tanto en las políticas institucionales como al interior de la sociedad civil. Este plan visualiza a las personas con discapacidad como grupo vulnerable a la discriminación y promueve como principios orientadores: Igualdad de Oportunidades, Igualdad de Trato y Acción Positiva. 		
---	---	--	--

<p>Actividad 4. Incorporar políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad en los mecanismos o sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que podría incluir la creación de Defensorías para las Personas con Discapacidad o una figura similar en aquellos países en que no exista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Difusión de las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en los principales sectores de opinión en Chile (Gobierno de Chile-PNUD). <p>Financiado en forma conjunta por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Chile tuvo por objetivo instalar la discapacidad en un lugar prioritario de la agenda pública, para que fuera asumido desde una perspectiva integral y no de manera marginal y aislada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución de Cartillas Informativas en Braille acerca de la Reforma Procesal Penal, la Ley de Matrimonio Civil y la Simplificación del Trámite de Posesión Efectiva ejecutado por el Ministerio de Justicia. • Dictación del Código de Buenas Prácticas Laborales, <p>Instrumento que contiene directrices en materias relativas al acceso al empleo, retribución, promoción, formación, condiciones de trabajo, derechos maternales y parentales, conciliación de las responsabilidades laborales con las obligaciones familiares y la prevención y sanción del acoso sexual y laboral. Contiene normas especiales relativas a la adaptación de los instrumentos de selección para ingreso a cargos públicos para personas con discapacidad.</p>		
---	---	--	--

Objetivo Especifico 2- Realizar y mantener campañas de sensibilización pública sobre las personas con discapacidad

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 5. Difundir una cultura de percepción positiva en los medios de comunicación, que considere incluir la participación de las personas con discapacidad en dichos medios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Difusión del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) <p>La finalidad de FONADIS es educar y concienciar a la opinión pública, respecto de la Discapacidad y las Personas con Discapacidad, procurando una imagen positiva de las personas con discapacidad, difundiendo los derechos que asisten a los miembros de este colectivo, para lo cual trabaja preferentemente con los medios de comunicación, desarrolla contenidos que se incorporan en la página web institucional, publica y distribuye folletos y edita productos audiovisuales.</p>		
<p>Actividad 6. Promover el concepto de la responsabilidad social y del desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad, respetando la diversidad y fomentando la igualdad de oportunidades.</p>			
<p>Actividad 7. Incorporar en las acciones o campañas de publicidad gubernamentales aquellas prácticas que promuevan integralmente la inclusión social de las personas con discapacidad.</p>			
<p>Actividad 8. Desarrollar programas de sensibilización social y capacitación respecto al Diseño Universal dirigidos a los sectores público y privado.</p>			

- Papel de apoyo de la sociedad civil

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 9. Fomentar la creación de redes sociales o grupos de apoyo comunitario o de voluntariado que promuevan el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Tolerancia y No Discriminación (Ministerio Secretaría General de Gobierno). <p>Comprende Red Multicultural dirigida a la promoción de la no discriminación y el apoyo con recursos financieros, materiales y/o técnicos a iniciativas de las organizaciones entre las cuales se cuenta con las conformadas por personas con discapacidad, que forman parte de la Red.</p>		
<p>Actividad 10. Promover la formación de organizaciones de la sociedad civil que incluyan la participación de las personas con discapacidad y que promuevan y fomenten su dignidad y derechos, y, en su caso, fortalecer las ya existentes. .</p>			

Ámbito 2. Promoción y Acceso a la Salud

Objetivo. Ampliar, mejorar y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, promover la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades prevenibles, el tratamiento y la rehabilitación.

- **Promoción y protección de la salud y prevención de discapacidades.**

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 11. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud física y mental, en condiciones de igualdad con las demás y con la debida atención a sus necesidades especiales en razón de su discapacidad, en el entorno más inclusivo posible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Garantías Explícitas en Salud (AUGE) – Ministerio de Salud. Instrumento de regulación sanitaria, parte del Régimen de Prestaciones de Salud, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos disponibles en el país, en el marco del proceso de Reforma de la Salud emprendido por el Estado de Chile. Comprende Garantías Explícitas en Salud (GES) relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad de las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud que se señalen a través de la norma legal correspondiente. Estas son constitutivas de derechos para los beneficiarios. Dentro de los problemas de salud tratados mediante el sistema de GES, referidos a las personas con discapacidad se encuentran, entre otros: Disrrafia espinal; Escoliosis, tratamiento quirúrgico menores de 25 años; Cataratas, tratamiento quirúrgico; Problemas de salud que requieren prótesis de cadera; Fisura labiopalatina; Primer brote de Esquizofrenia; Epilepsia no refractaria, en personas de 1 año y menores de 15 años; Prematurez. • Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría- Ministerio de Salud. Se desarrolla a través de la implementación de la red de servicios de psiquiatría en los hospitales generales, hospitales de día, hogares y talleres protegidos y red de Centros comunitarios de Salud Mental Familiar. Entre los programas en salud mental se cuentan: Promoción y prevención en salud mental; Trastorno hiperkinético de la atención; Violencia; Depresión; Esquizofrenia; Alcohol; y Alzheimer. 		

<p>Actividad 12. Alentar la adopción de medidas de prevención, detección e intervención temprana en los casos de enfermedades discapacitantes, la prevención de accidentes y riesgos prevenibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Detección y Prevención de Retraso Psicomotor. Orientado a la prevención primaria y secundaria del retraso del desarrollo psicomotor en niños en edad pre-escolar. 		
<p>Actividad 13. Promover y difundir la investigación científica y epidemiológica orientada a conocer las causas que producen discapacidad, su posible solución y la prevención de enfermedades y lesiones discapacitantes, así como a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p>			
<p>Actividad 14. Fomentar una atención preconceptiva y prenatal, así como servicios integrales de salud, incluyendo información y nutrición adecuada para la mujer embarazada y los niños menores de tres años, incentivando la lactancia materna, considerando las discapacidades que pueden generar los riesgos prenatales y del parto y el desarrollo inadecuado de la primera infancia, con especial énfasis en las zonas rurales e indígenas.</p>			
<p>Actividad 15. Implementar planes de vacunación masiva gratuita para prevenir aquellas enfermedades que causen discapacidad.</p>			
<p>Actividad 16. Proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de salud gratuitos o a precios asequibles, de la misma variedad y calidad que los que se proporcionan a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y de los programas de salud pública dirigidos a la población en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Salud Visual para el Adulto Mayor beneficiario del Sistema Público de Salud. Financia lentes, fotocoagulación (láser) en los casos de retinopatía diabética severa y, todos los elementos necesarios para efectuar la cirugía de catarata. Todas las atenciones se entregan en los hospitales y Centros de Diagnóstico Terapéutico públicos (CDT), sin costo alguno para el paciente. • Programa de Especialidades de la Atención Primaria Financia la consulta oftalmológica y la entrega de lentes. Los beneficiarios son personas con edades que van desde los 15 a los 64 años, afiliados al Sistema Público de Salud. • Programa de Especialidades Unidad de Gestión Financia la entrega de lentes en hospitales y Centros de Diagnóstico Terapéuticos públicos (CDT). Dirigido a personas con edades que van desde los 15 a los 64 años, beneficiarios del Sistema Público de Salud. 		
<p>Actividad 17. Promover controles voluntarios de enfermedades transmisibles, diabetes, hipertensión e infecciones transmisibles, incluidas las de transmisión sexual, con miras a prevenir la discapacidad</p>			

<p>Actividad 18. Prevenir, prohibir y sancionar el maltrato, el abuso sexual y la explotación, especialmente en el ámbito de la familia, de las personas con discapacidad, en particular los niños y niñas, y las mujeres.</p>			
<p>Actividad 19. Promover el establecimiento de instalaciones de atención de salud con equipos que permitan el acceso, examen y tratamiento adecuados de las personas con discapacidad.</p>			
<p>Actividad 20. Diseñar, aplicar y difundir medidas y normas de seguridad e higiene en lugares de trabajo para evitar o disminuir el riesgo de accidentes laborales, incluidas la adaptación de los lugares de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Escolares (Súper Intendencia de Seguridad Social – Ministerio del Trabajo). Este programa vinculado al Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, da cobertura a los trabajadores dependientes y parte de los trabajadores independientes y estudiantes, y comprende acciones de prevención que han permitido rebajar la tasa de accidentes a 6.8% al año 2005. 		
<p>Actividad 21. Proceder a la identificación y limpieza de minas antipersonal y otros artefactos explosivos no detonados en aquellos territorios donde hubo conflictos armados para evitar accidentes discapacitantes.</p>			
<p>Actividad 22. Garantizar la debida y oportuna atención médica, física y mental de calidad a las personas con discapacidad, tomando en consideración la edad, y proporcionar, de forma gratuita o a precios asequibles, los tratamientos y los medicamentos necesarios para superar la patología o controlar condiciones de salud, y prevenir el deterioro de la persona o el agravamiento de la discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Apoyo a Personas Postradas en Atención Primaria de Salud. Orientado a mejorar la calidad del cuidado, como una necesidad socio-sanitaria básica, en el marco de un sistema de cuidados basado en la capacitación permanente de la familia que cuida a la persona postrada, disminuir la carga de trabajo del cuidador familiar, y dar apoyo financiero a la familia. Provee apoyo básico de salud en el hogar a personas con discapacidad severa. Incluye entrega de ayudas técnicas, servicios de cuidados domiciliarios, subsidio a los cuidadores. 		

<p>Actividad 23. Diseñar e implementar estrategias educativas de prevención referidas a todos los factores condicionantes de la discapacidad y que promuevan estilos de vida saludables para las personas con discapacidad, a todos los niveles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Salud de la Mujer Tiene por objeto contribuir al desarrollo integral, físico, mental y social de la mujer en todas las etapas de su ciclo vital, desde una perspectiva que contemple los diversos aspectos relacionados con la salud de la mujer, con un enfoque de riesgo que introduce la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y autocuidado de su salud. • Programa de Salud del Niño Tiene como finalidad contribuir con estrategias de promoción al desarrollo integral y armónico del niño (a) menor de 10 años, a través de actividades de fomento, prevención, recuperación de la salud y rehabilitación del daño, que permitan la plena expresión de su potencial genético y una mejor calidad de vida. • Programa de Salud de las y los adolescentes Ofrece actividades promocionales y preventivas destinadas a la adquisición y mantención de hábitos de vida saludables, evitar o disminuir el consumo de tabaco, sobrepeso, obesidad y sedentarismo, conducta sexual de riesgo, y los accidentes, violencias y consumo de alcohol o drogas. Atención de morbilidad por problemas agudos de salud, examen de salud preventivo orientado a la evaluación del crecimiento y desarrollo y a la detección de problemas o riesgos de salud. Derivación al sistema AUGÉ de cánceres en personas menores de 15 años; cáncer al testículo, escoliosis o deformación severa que requiere corrección quirúrgica, primer brote de esquizofrenia, diabetes tipo I y epilepsia no refractaria. 		
<p>Actividad 24. Implementar programas de educación vial y sobre las consecuencias de accidentes de tránsito para prevenir posibles discapacidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de Accidentes del Tránsito (Comisión Nacional del Tránsito) La Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), en la que participan nueve ministerios más Carabineros de Chile, tiene por misión desarrollar en los usuarios de las vías públicas conductas de seguridad en el tránsito, con el objeto de controlar los factores de riesgo de accidentes, a través de acciones de comunicación, educación, capacitación, promoción, asesoría en políticas públicas y proposición de cambios en la legislación y normas técnicas. 		

- Rehabilitación

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 25. Promover estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad con énfasis en los servicios de atención primaria de salud, integradas en el sistema de salud y ajustadas a las particularidades de cada país, y con la participación de organizaciones de personas con discapacidad en su diseño y ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Sistema de Rehabilitación Basada en la Comunidad (MINSAL – FONADIS). Programa desarrollado a contar de 2007, dentro del proceso de implementación para incorporar servicios de rehabilitación en el sistema de Atención Primaria de Salud. Tiene como características su articulación en red multisectorial para optimizar los recursos comunitarios, esta contextualizado localmente, desarrollado con perspectiva de derechos y respeto a la diversidad, (especial consideración de enfoque de género, así como aspectos socio-culturales y étnicos), y consideración de la asociatividad y la participación social. <p>Los principales objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar una plataforma técnica flexible, dinámica y adaptable, que permita incorporar escalonadamente acciones de rehabilitación con énfasis en el nivel primario de atención. - Ampliar la cobertura e implementación de la rehabilitación integral. - Desarrollar y articular la red de rehabilitación a nivel comunitario y entre distintas instancias de salud. - Mejorar el desempeño de las PcD beneficiarias de la red pública de salud. - Mejorar la inclusión educativa de las PcD y sus familias. - Mejorar la inclusión laboral de las PcD y sus familias. 		

<p>Actividad 26. Fortalecer los servicios de rehabilitación existentes, de manera que todas las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de rehabilitación que necesiten, lo más cerca posible de su lugar de residencia, incluso en las zonas rurales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la Política de Discapacidad y Rehabilitación del Ministerio de Salud. Desarrolla la actualización del marco general y de las orientaciones programáticas, tendientes a mejorar los servicios, cobertura y alineamiento de las acciones de rehabilitación de la red de salud, en el marco de la Reforma de la Salud. • Servicios de Rehabilitación. En la actualidad existen servicios de Medicina Física y Rehabilitación, que incorporan Unidades de Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y otras prestaciones en 26 Servicios de Salud a lo largo del país. • Servicios de Rehabilitación para Beneficiarios del Artículo 10 de la Ley 19.992, que Establece Pensión de Reparación y Otorga Otros Beneficios a Torturados y Presos Políticos. Desarrolla servicios de orientación, certificación y rehabilitación para usuarios portadores de secuelas permanentes por prisión política y tortura. • Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría. Se desarrolla a través de la implementación de la red de servicios de psiquiatría en los hospitales generales, hospitales de día, hogares y talleres protegidos y red de Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar. • Programa de Tratamiento de la Esquizofrenia. Se desarrolla a través de una Red de Salud Mental y Psiquiatría que contempla el respectivo Plan Nacional. • Programa de Tratamiento Integral de la Depresión en el Sistema Público. Programa implementado en 309 comunas del país, a partir del año 2001. • Programa de Provisión de Órtesis y Prótesis del Ministerio de Salud. Consiste en un conjunto de acciones focalizadas en consultas oftalmológicas y entrega de lentes, atención de médico otorrino, entrega de audífonos, atención integral odontológica y transferencia gratuita de sillas de ruedas, bastones, andadores, colchones y cojines antiescaras. • Programa de financiamiento de ayudas técnicas del Fondo Nacional de la Discapacidad. Se ocupa de la recepción y evaluación de solicitudes de Ayudas Técnicas de personas de escasos recursos y de personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan. 		
--	---	--	--

<p>Actividad 27. Promover la adecuada formación de personal profesional y técnico para la atención integral de discapacidades de tipo físico-motor, sensorial, intelectual y psicosocial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación del modelo biosicosocial (BSS) al proceso de valoración y certificación de discapacidad. <p>Desarrolla a partir del año 2006 una línea de trabajo conjunto Comisión de Medicina Preventiva (COMPIN) – Unidad de Discapacidad y Rehabilitación (UDR) del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, para incorporar en la certificación de discapacidad el modelo CIF, desarrollando al mismo tiempo las competencias necesarias para actuar en esta lógica en los profesionales de COMPIN.</p> <p>COMPIN utilizará entonces el criterio y lenguaje CIF para calificar, en base a una valoración realizada en la red de salud con el IVADEC (Índice de Valoración del Desempeño en la Comunidad) homologando lenguaje de paso. Se trata de levantar competencias, mediante procesos de capacitación que los orientan en la nomenclatura CIF y aplicación del IVADEC.</p> <p>Los objetivos para la incorporación del modelo biosicosocial al proceso de valoración y certificación de discapacidad son: establecer criterios comunes de calificación y certificación incorporando modelo BSS y lenguaje CIF; desarrollar en profesionales COMPIN competencias para calificación BSS y optimizar el proceso de calificación en COMPIN.</p>		
<p>Actividad 28. Promover el desarrollo de programas específicos de formación y capacitación en la producción y suministro en el ámbito nacional de equipos de ayuda técnica y biomecánica, así como la participación de las personas con discapacidad en dichos programas</p>			
<p>Actividad 29. Promover, además de la rehabilitación médica, la rehabilitación profesional, así como estrategias de supervivencia en el contexto de la rehabilitación comunitaria.</p>			
<p>Actividad 30. Tomar medidas para el establecimiento de compromisos y programas intersectoriales que articulen acciones para el logro de la rehabilitación integral de las personas con discapacidad desde su infancia.</p>			

Ámbito 3. Educación

Objetivo - Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, a una educación inclusiva y de calidad, incluyendo su ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo, que facilite su inserción productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 31. Promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y necesidades educativas especiales en el sistema educativo general, en un entorno integrado.			

<p>Actividad 32. Asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, ni de la educación secundaria, por motivos de discapacidad. De igual forma, promover el acceso de los estudiantes con discapacidad a la formación técnica, superior y profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Integración Escolar: Con la promulgación de la ley N°19.284, que estableció Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad, se dictó el Decreto Supremo N°1 del Ministerio de Educación, de 1998 que modificó el Decreto Supremo N°490 del mismo ministerio del año 1990, haciéndose más coherente con los énfasis de la ley antes mencionada. La existencia de este marco legal fortalece las iniciativas de integración de los establecimientos educacionales. • Política de Integración Escolar del Ministerio de Educación. Desde 1990 se implementa la política de integración escolar en el sistema escolar. Gradualmente los establecimientos educacionales han integrado alumnos con discapacidad en escuelas y liceos regulares. • Proyectos de Integración Escolar (PIE). Se definen como una estrategia o medio que dispone el Sistema Educacional, mediante el cual se obtienen los recursos humanos y materiales para dar respuestas educativas ajustadas a niños, niñas o jóvenes con necesidades educativas especiales, ya sea derivada de una discapacidad o con Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) en la educación regular. A través de estos proyectos se obtiene la subvención de educación especial con la que se financia la contratación de profesionales especializados, material didáctico, perfeccionamiento de los docentes, adecuaciones de infraestructura y la implementación de una opción de capacitación laboral para los alumnos que no puedan ingresar a la enseñanza media. En las Escuelas rurales que forman parte de un Proyecto de Integración Escolar Comunal, los alumnos que presentan discapacidad reciben apoyo de profesores especialistas en el modelo de itinerancia. La misma situación se presenta en el caso de los alumnos indígenas y migrantes. Además, para los alumnos indígenas considera programas y materiales especiales provenientes del Programa • Articulación entre Educación Parvularia y Educación Especial. Programa de Integración Infantil, cuyo objetivo es potenciar la integración de niños y niñas con discapacidad a los jardines infantiles públicos, localizados en sectores de menores recursos. En forma paralela, la institución otorga capacitación especial a las profesoras y auxiliares de los jardines infantiles de la red pública, y edita materiales adaptados al trabajo con niños y niñas con discapacidad en edad pre-escolar. 		
---	---	--	--

<p>Actividad 33. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados asegurarán que se realicen los ajustes razonables para las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Superior. <p>El Ministerio de Educación a través de su Unidad de Educación Especial han realizado jornadas de trabajo con planteles de estudios superiores, con los propósitos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer la Política de Educación Especial, sus normativas y recoger sus opiniones y aportes para la implementación de sus distintas líneas de acción. - Instar a las Universidades a revisar sus mallas curriculares a la luz de los nuevos enfoques de la educación inclusiva, nuevo concepto de discapacidad y de discapacidad por causa intelectual. <p>También, se han realizado acciones articuladas con la División de Educación Superior de MINEDUC, con el propósito de establecer mecanismos de acceso a la educación superior de los estudiantes con discapacidad; ejemplo de ello es la Beca Juan Gómez Milla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación de adultos y discapacidad. <p>El Ministerio de Educación ha extendido el acceso a Proyectos de Integración Educacional a la modalidad de educación de adultos en su sistema regular, ampliando el beneficio de la subvención de educación especial.</p>		
<p>Actividad 34. Proporcionar los recursos didácticos y pedagógicos necesarios, según su disponibilidad, para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes en los centros de educación con un enfoque inclusivo.</p>			

<p>Actividad 35. Preservar la existencia de escuelas especiales, a las cuales asistirán los niños, niñas y adolescentes que necesitan educación especializada, de acuerdo con su tipo o grado de discapacidad, con un presupuesto suficiente para que funcionen con personal especializado y de apoyo capacitado, y cuenten con un suministro adecuado y permanente de materiales apropiados y de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Educación Especial <p>Desde el año 2000, el Programa de Educación Especial cuenta con un significativo aumento de presupuesto, lo que permite ejecutar diversas actividades de sensibilización, capacitación y de intercambio de experiencias entre los establecimientos educacionales con proyecto de integración escolar, y entrega de recursos de aprendizaje para potenciar los procesos de integración escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política de Nacional de Educación Especial del año 2005. <p>La Educación Especial se define como una modalidad del Sistema Educativo, que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto de los establecimientos de educación del sistema escolar regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicas, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad. El enfoque conceptual de la Política es Educativo. Se asume el concepto de Necesidades Educativas Especiales y la nueva conceptualización de discapacidad de la OMS. Sus objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan Necesidades Educativas Especiales garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo. - Promover en el sistema educacional, el desarrollo de concepciones, actitudes y prácticas pedagógicas más inclusivas y respetuosas de la diversidad y de los derechos de las personas que presentan Necesidades Educativas Especiales. - Generar las condiciones en los distintos niveles y modalidades del sistema educacional para que las personas con Necesidades Educativas Especiales accedan, progresen y egresen con las competencias necesarias para su participación en la sociedad. - Fortalecer los equipos técnicos y multiprofesionales del Ministerio de Educación. <p>Esta Política impuso Líneas estratégicas y acciones a impulsar en el período 2006 – 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar el acceso a la educación - Currículum y gestión escolar - Mejorar la integración escolar y la atención a la diversidad - Fortalecer las escuelas especiales. - Participación de la familia, escuela y comunidad. - Mejorar la formación inicial y en servicio de los docentes y profesionales de la educación especial y regular - Aumentar el financiamiento de la Educación Especial. - Reforzar los equipos técnicos del Ministerio de Educación - Extender la comunicación y difusión. 		
---	---	--	--

<p>Actividad 36. Promover programas de educación temprana, que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños y niñas con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo a sus necesidades específicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación entre Educación Parvularia y Educación Especial. Desde el año 2003 se ha realizado un trabajo de sensibilización y capacitación a las educadoras de párvulos que trabajan con niños con necesidades educacionales especiales en la temática de integración y atención a la diversidad. Desde el año 2007 a la fecha se han confeccionado 8 Guías de Apoyo a la atención de la diversidad y las NEE de los niños y niñas del nivel de educación parvularia. En las Bases curriculares para la Educación Parvularia se han incorporado como principios la Atención de la diversidad y la NEE y el trabajo con la familia. 		
<p>Actividad 37. Erradicar el analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad mediante políticas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Integración Escolar Comunal, A través de este proyecto los alumnos que presentan discapacidad reciben apoyo de profesores especialistas con aplicación del modelo de itinerancia. 		
<p>Actividad 38. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, la escritura alternativa, otras formas y modos de comunicación alternativa aumentativa, habilidades de orientación y de movilidad, y promover el apoyo de otras personas en las mismas circunstancias, el aprendizaje del lenguaje de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas con discapacidad auditiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta de apoyos educativos <ul style="list-style-type: none"> - Lenguaje de señas: Aunque oficialmente no está establecido el uso de lenguaje de señas en los establecimientos educacionales con integración, en algunas escuelas que integran alumnos con discapacidad auditiva se ha capacitado a profesores y alumnos sin discapacidad en el uso de la lengua de señas. - Materiales educativos en Sistema Braille: El Ministerio de Educación entrega textos escolares en Sistema Braille para los alumnos de 1º hasta 4º año de enseñanza básica. - Lecciones en cintas grabadas: El año 2003 fueron entregadas a las escuelas especiales de discapacidad visual, 10 bibliotecas parlantes. 		

<p>Actividad 39. Asegurar la eliminación de las barreras físicas que impiden el acceso de los estudiantes con necesidades asociadas a su discapacidad en todos los niveles de la educación, como un requisito para desarrollar acciones de inclusión educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de materiales educativos de apoyo a la integración escolar para los niveles de Educación Básica (año 1999), Educación Parvularia (2000-2001) y Educación Media (2003) tales como los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto internacional SEP - CIDUOEA (1999). Fichas de adecuaciones curriculares en lenguaje y matemáticas para niños de primer ciclo de educación básica con discapacidad mental, visual, autismo. - Proyecto internacional impulso al proceso de integración educativa de la población con discapacidad a los centros de educación inicial y preescolar. El producto de este proyecto es un material de autoinstrucción para educadoras de párvulos en la temática de integración. - Proyecto "Apoyos pedagógicos para la integración educativa de niños y niñas de 0 a 6 años" El producto de éste son 7 módulos dirigidos a educadoras de párvulos a través de los cuales se abordan sugerencias metodológicas para trabajar con niños y niñas con discapacidad visual, auditiva, mental, autismo y motora, incluyendo dos módulos para el trabajo con padres de niños con discapacidad. - Proyecto CIDUOEA, "La Integración Educativa de la Población con Discapacidad a la Educación Secundaria" que consistió en la elaboración y aplicación de Materiales multimediales de Capacitación para profesores de enseñanza secundaria integradores. - Proyecto "Educar en la Diversidad en los países del MERCOSUR", cuyo producto es el Material de Formación Docente "Educar en la Diversidad", para capacitar a profesores de la enseñanza regular en estrategias de enseñanza que respondan a la diversidad de alumnos que se encuentran en sus aulas, incluidos aquellos que presentan discapacidad. • "Guías de Diseño de Espacios Educativos" de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Estas guías fueron elaboradas por encargo del Ministerio de Educación y la UNESCO, y trata sobre la infraestructura educacional que se asocia a la integración de población escolar con discapacidad. 		
--	---	--	--

<p>Actividad 40. Promover la capacitación continua y especializada, presencial y a distancia, de los docentes de todos los niveles educativos y de otros profesionales vinculados a la temática de la discapacidad, que favorezcan la formulación y el normal desarrollo de las políticas de inclusión, con énfasis en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de apoyo a la integración escolar. La política en la integración escolar se ha orientado a aumentar la cobertura y a mejorar la calidad de los procesos de integración. Con este propósito se han realizado diversas acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Asesoría a docentes y a sostenedores para elaboración de Proyectos de Integración Escolar. - Jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad escolar, cuyo objetivo es incorporar la temática de la integración de las personas con discapacidad. - Asesoría a establecimientos de educación especial y/o con PIE en ejecución a través del sistema de supervisión de los departamentos provinciales. • Capacitación de Profesores y Administradores Escolares El Ministerio de Educación desarrolló la línea de perfeccionamiento del Programa MECE/CPEIP Educación Especial, 1993- 1996, dirigido a profesores de escuelas especiales, de grupo diferencial y profesores de enseñanza básica. El objetivo de este programa fue capacitar a los profesores en temas teórico-prácticos que sustentan los procesos de cambios que se gestan en el sistema. Algunas de las temáticas más relevantes abordadas en este programa fueron la promoción del trabajo colaborativo entre docentes y profesores de Educación Especial; el acceso de los alumnos con discapacidad al currículo regular y a los apoyos humanos, técnicos y didácticos necesarios para su participación y aprendizaje en igualdad de condiciones que el resto de los alumnos. • Otras iniciativas de capacitación y perfeccionamiento docente. <ul style="list-style-type: none"> - Talleres y cursos de capacitación para docentes especialistas y profesores de enseñanza básica, cuyo objetivo es avanzar hacia prácticas de atención a la diversidad. - Curso a distancia denominado "La integración en la enseñanza regular" elaborado por FONADIS y ejecutado vía TELEDUC. - Proyecto piloto "Educar en la Diversidad", que involucró a cinco países del MERCOSUR, perfeccionó a 80 profesores de 4 escuelas básicas y de un microcentro rural (organización de 15 escuelas rurales uni-docentes). - Proyecto de Capacitación a profesores que educan a estudiantes con discapacidad visual. - Proyecto de Innovación para apoyar los aprendizajes de estudiantes con discapacidad auditiva. - Proyecto sobre estrategias para educar a estudiantes con multidéficit. - Proyecto de Innovación para Escuelas Especiales y establecimientos regulares que educan estudiantes con discapacidad intelectual. 		
<p>Actividad 41. Desarrollar adaptaciones curriculares concretas y estrategias pedagógicas, por tipo de discapacidad, que permitan brindar una respuesta efectiva a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad y garantizar su efectivo aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales educativos y métodos de aprendizajes apropiados para los niños con déficit intelectual. El Ministerio de Educación ha entregado 300 cajas de materiales didácticos específicos para los alumnos con discapacidad intelectual. El año 2002 se dotó a 15 escuelas básicas y especiales que atienden alumnos con déficit intelectual de la Región Metropolitana de un software educativo (Lexia 3.0) que incorpora un componente de capacitación y seguimiento. 		

<p>Actividad 42. Diseñar y ejecutar programas educativos utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para atender las necesidades educativas asociadas con la discapacidad.</p>			
<p>Actividad 43. Priorizar la asignación de recursos financieros suficientes para asegurar el cumplimiento de las políticas de educación inclusivas.</p>			
<p>Actividad 44. Generar programas de desarrollo y asistencia para las familias de los niños y adolescentes con discapacidad, de manera que la pobreza no sea un impedimento para el acceso a una adecuada educación pública</p>	<p>Trabajo con Familias.</p> <p>Desde el año 2001 el Programa de Educación Especial se encuentra implementando acciones de fortalecimiento de las familias que tienen hijos con discapacidad, con el propósito de potenciar la participación de los padres en los aprendizajes de sus hijos y en la toma de decisiones con respecto a la opción educativa que desean para ellos.</p>		
<p>Actividad 45. Promover la temática del Diseño Universal en los programas de estudios del sistema de educación pública, desde la enseñanza primaria hasta la secundaria y superior.</p>			

Ámbito 4. Empleo

Objetivo – Promover la inclusión laboral plena, digna, productiva y remunerativa de las personas con discapacidad, ya sean dependientes o independientes, tanto en los sectores público como privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos laborables accesibles

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 46. Garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer libremente y sin discriminación sus derechos laborales y sindicales. El apoyo físico o personal que las personas con discapacidad requieran para desempeñar su trabajo no se considerará trato desigual, sino medidas de acción positiva necesarias para la igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores del sector privado se rigen por el Código del Trabajo, que prohíbe la discriminación en materia laboral por diversas causas, entre ellas, la discapacidad. Existen normas de discriminación positiva que favorecen a las personas con discapacidad. Respecto de las personas con discapacidad la ley Nº19.284, autoriza la celebración de contratos de aprendizaje hasta los 24 años. La regla general permite la celebración del contrato de aprendizaje hasta la edad de 21 años. • Trabajo y Previsión Social: La Superintendencia de Seguridad Social ha habilitado una Plataforma de Atención a Usuarios de una metodología de asistencia preferencial de personas con discapacidad. El Instituto de Normalización Previsional, ha realizado una serie de capacitaciones a sus funcionarios a fin de entregar una atención adecuada a las personas con discapacidad. 		

<p>Actividad 47. Desarrollar, tanto en el sector público como en el privado, programas de inserción laboral de las personas con discapacidad y promover programas de adaptación, capacitación y formación ocupacional, técnica y profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Trabajo en Discapacidad de la Dirección Nacional del Servicio Civil. El Servicio Civil, servicio público descentralizado, con énfasis en el diseño y aplicación de políticas de personal que impulsen iniciativas modernizadoras en la administración central, ha dispuesto en conjunto con la Agrupación de Empleados Fiscales, organización de trabajadores de la Administración Pública, a través de su Comisión de Discapacidad, una Mesa de Trabajo que tuvo por objetivo analizar la situación de las personas con discapacidad que trabajan en la Administración Pública, a fin de contribuir a lograr su plena igualdad de oportunidades e inclusión. La Dirección Nacional del Servicio Civil ha acordado con el Fondo Nacional de la Discapacidad, servicio público integrante de la Administración del Estado, realizar acciones de colaboración en esta materia, en particular, en la elaboración de un estudio diagnóstico sobre funcionarios públicos con discapacidad y de un instructivo básico sobre accesibilidad de los puestos de trabajo y procesos de selección de trabajadores. • Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) Inclusión de la variable discapacidad en sus bases de licitación para capacitaciones. Por ejemplo, en los criterios de selección de los organismos técnicos capacitadores (OTEC) se exige que cumplan con condiciones de acceso preferente a las personas con discapacidad. Se han adoptado programas de Colaboración entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y el Fondo Nacional de la Discapacidad, que tienen por finalidad fortalecer el proceso de intermediación laboral de personas con discapacidad en todos los temas de intermediación laboral que SENCE realice en el contexto regional, a fin de que conozcan todas las herramientas e instrumentos para mejorar las posibilidades de las personas con discapacidad, de insertarse en un puesto de trabajo. 		
<p>Actividad 48. Generar planes especiales para las personas con discapacidad, con respecto a, entre otros, las políticas de empleo, la prevención de enfermedades y accidentes laborales, la salud, la seguridad en el trabajo, la seguridad social, la formación y readaptación profesional y el desarrollo de recursos humanos, que incluyan medidas que se ajusten favorablemente a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, destacando, entre otras, el seguimiento de la conservación, pérdida o cambio de empleo, la consideración de horario flexible, la jornada parcial y la posibilidad de compartir un puesto de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo y Previsión Social: En la medida que uno de los regímenes fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social dice relación con la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, cerca del 15% de las personas que solicitan los servicios, presentan diferentes grados de discapacidad, razón por la cual se prefirió no establecer módulos especiales de atención, dado que podría darse la situación paradójica que los tiempos de respuesta a los usuarios con discapacidad sea mayor que los tiempos invertidos en personas sin discapacidad. Con el objeto de facilitar el acceso de personas con discapacidad a las instalaciones, la Superintendencia habilitará una nueva Oficina de Informaciones y atención de público. 		
<p>Actividad 49. Promover la creación de trabajos domiciliarios o a distancia, tomando en cuenta las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para facilitar mayores oportunidades en los mercados laborales para las personas con discapacidad</p>			

<p>Actividad 50. Realizar estudios y programas para la elaboración de perfiles y competencias laborales de acuerdo con el tipo de discapacidad, otorgando asesoramiento vocacional y orientación profesional, para facilitar el empleo de las personas con discapacidad en tareas acordes con dichos perfiles y competencias</p>			
<p>Actividad 51. Promover la aplicación de mecanismos tendientes a incentivar la reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad</p>			
<p>Actividad 52. Promover la creación de bolsas de empleo que consideren la accesibilidad de empleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa Nacional de Empleo <p>Derivado del sistema de administración del Seguro de Cesantía se ha coordinado una Bolsa Nacional de Empleo (BNE) que consiste en una red de más de 120 oficinas municipales de empleo, que están en línea entre sí y a través de la cual se vinculan los trabajadores que buscan empleo con las empresas que ofrecen vacantes de trabajo.</p> <p>Para ello se ha fortalecido el sistema público de intermediación laboral existente en el país. Se trata de que el sistema facilite el desempeño de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL) en dos funciones claves:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acortar los períodos de desempleo de los trabajadores cesantes. -Certificar los requisitos por parte de los beneficiarios del Seguro de Cesantía. <p>Una de las características principales de la Bolsa Nacional de Empleo, la constituyen sus estrictas medidas de no discriminación por factores no profesionales. Adicionalmente, cuenta con criterios de discriminación positiva para trabajadores con discapacidad y para pueblos originarios.</p>		

<p>Actividad 53. Promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado, mediante políticas de acción afirmativa, incentivos fiscales, subsidios o financiamientos especiales, entre otras acciones similares, en igualdad de condiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Intermediación Laboral del Fondo Nacional de la Discapacidad.- El Fondo Nacional de la Discapacidad ejecuta un programa de intermediación laboral que tiene por finalidad promover el acceso de personas con discapacidad al empleo y procurar su permanencia en él. En la actualidad este Programa se ejecuta desde las Oficinas de Coordinación Regional logrando cobertura nacional. • Programa de Financiamiento de Proyectos del Fondo Nacional de la Discapacidad. Contempla una línea de acceso al trabajo. El objetivo de esta línea es facilitar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad a través de la eliminación de las barreras que limitan su participación laboral. • Bonificación a la Contratación de mano de obra para personas con discapacidad. Mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo se dispuso bonificación a los empleadores que contraten trabajadores con discapacidad, la que incluye asignación de colación y movilización para el trabajador. Tiene una duración de 4 meses y un cupo de determinado de contrataciones por año. • Reforma previsional Ley N° 20.255 Elimina la incompatibilidad entre pensión básica que perciba la persona con discapacidad y la remuneración obtenida por su trabajo, lo que incentiva la incorporación al mundo laboral de las personas con discapacidad eliminando la gran traba existente hasta el 01 de Julio de 2008 para quienes percibían una pensión asistencial. • Sistema de Compras Públicas: Los organismos públicos han comenzado a incorporar en los procesos de licitación de compras de bienes y servicios aspectos relacionados con la integración laboral de las personas con discapacidad. Por ejemplo, entre los criterios de selección de los oferentes se valora el hecho de contar entre sus trabajadores o trabajadoras personas con discapacidad. 		
<p>Actividad 54. Velar por la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios y recomendaciones de la OIT en la materia, en cuanto fueren aplicables a los Estados</p>			
<p>Actividad 55. Promover oportunidades empresariales, el trabajo independiente, la constitución de cooperativas y la creación de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de las ya existentes.</p>			

<p>Actividad 56. Apoyar el desarrollo de proyectos productivos y la promoción de los productos de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, considerando la creación de fondos y líneas de crédito flexibles para tales fines</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Apoyo a la Microempresa del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS). Financiamiento y apoyo anual de proyectos de microempresarios con discapacidad, quienes pueden acceder a ellos a través de una ponderación especial. Ello se complementa con un subsidio que otorga la misma institución, a la contratación de mano de obra de personas con discapacidad. • Programa de Inserción Laboral de la Población Ciega, Subprograma Chile, la entidad beneficiaria es la Unión Nacional de Instituciones de Ciegos de Chile (UNCICH). 		
<p>Actividad 57. Promover esfuerzos para asegurar que las acciones tendientes al reconocimiento de la capacidad laboral de los trabajadores con discapacidad sean tomadas en consideración en los acuerdos colectivos de los sindicatos.</p>			
<p>Actividad 58. Implementar políticas efectivas de apoyo al trabajo familiar o comunitario de las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Microemprendimiento para Personas que Tienen Bajo su Cuidado a Personas con Discapacidad Las bases de concurso público 2008 para financiamiento de proyectos del Fondo Nacional de la Discapacidad incluyen dentro de la línea de inserción laboral, una particular e innovadora modalidad de financiamiento al microemprendimiento dirigido a personas que tiene a su cargo y cuidado personas con discapacidad, lo que redundará en una oportunidad de mejorar sustancialmente la situación socio económica del núcleo familiar de la persona con discapacidad. 		

Ámbito 5. Accesibilidad

Objetivo – Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
--	---	--	---

<p>Actividad 59. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de conformidad con el objetivo 5 referente a accesibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Nº 20.025, que regula el uso de perros guías, de señal o de servicio por parte de personas con discapacidad. • Programa Habitacional para el Adulto Mayor. Destinado a atender a adultos mayores valentes, semivalentes y/o postrados, interesados en acceder a una solución habitacional sin titularidad de dominio y que requieran contar con algún tipo de atención especial, integral y transversal a través de instituciones especializadas. El programa se realiza en coordinación con el Servicio Nacional del Adulto Mayor. La oferta está dirigida a municipalidades y a entidades especializadas en la atención del Adulto Mayor y financia la construcción de viviendas tuteladas y/o centros de larga estadía para adultos mayores, a través de concursos. • Programa de Protección del Patrimonio Familiar Posibilita la ejecución de proyectos de adaptación de viviendas que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a personas con discapacidad y adultos mayores propietarios de una vivienda o integrantes del grupo familiar del propietario. Estos proyectos pueden incluir anchos de puertas adecuados, incorporación de barras de apoyo, pisos antideslizantes, instalación de ducha libre de obstáculos y de sistemas domóticos, etc. Se desarrolla desde el año 2007 y ofrece subsidios habitacionales a las familias para mejorar el entorno y mejorar o ampliar su vivienda. Está dirigido a personas propietarias o asignatarias de una vivienda de carácter social o cuyo valor de tasación no supere las 650 U.F. (1 UF = \$ 20.853 = US\$ 38,98.- febrero/2010), construida por el Estado o por el sector privado, con o sin subsidio habitacional y localizadas en zonas rurales o urbanas. • Programa de Atención de situaciones de discapacidad en soluciones habitacionales. Aumenta el subsidio en 20 U.F. para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar limitaciones que afectan a la persona que presenta discapacidad, cuando los postulantes pertenecen a un grupo familiar que tiene entre sus miembros a una persona con discapacidad o a un adulto mayor, Los programas que consideran este subsidio son el Fondo Solidario de Vivienda (D.S. N°174 de 2005); el Sistema de Subsidio Habitacional (D.S. N°40 de 2004); el Sistema de Subsidio Rural (D.S. N°145 de 2007) y el Subsidio Leasing Habitacional (D.S. N°120 de 1995). Se implementa desde el año 2006. • Catastro Nacional de Cumplimiento de Medidas de Accesibilidad (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Para asegurar el cumplimiento de los Decretos Supremos Nº 201, de 1998, y Nº 32, de 2002 del MINVU, se implementó un Catastro a Nivel Nacional de Edificios que Cumplen Exigencias de Accesibilidad para Personas con Discapacidad. Dicho catastro tiene tres objetivos: <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar una herramienta de control a las municipalidades para el cumplimiento de los decretos supremos señalados, considerando que el plazo establecido en ellos para realizar adecuaciones a las edificaciones existentes venció el 31 de diciembre de 2003. - Mantener actualizada la información en la medida en que se ejecutan obras para transformarse en edificaciones accesibles. - Obtener información que sirva de insumo para la posterior elaboración de planes de accesibilidad a corto, mediano y largo plazo, en áreas de comunas en que sea de interés trabajar este tema en conjunto con la comunidad, y contribuir a una sensibilización masiva de la eliminación de barreras arquitectónicas, en función de obtener ciudades más amables y seguras para todos sus habitantes. 		
--	--	--	--

<p>Actividad 60. Promover la eliminación de las barreras urbanísticas y arquitectónicas existentes en toda entidad pública o de uso público y fomentar dicha práctica en el sector privado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo Nº 47, del Ministerio de Vivienda, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Desde 1995 se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, normas sobre accesibilidad que deben ser observadas en todo proyecto de construcción relativo a edificios que consulten atención de público, sean de propiedad privada o pública, edificios acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y espacios de uso público. • Decreto Supremo Nº 201 del Ministerio de Vivienda, de 1999. Fija plazos para cumplir los requisitos mínimos de accesibilidad contenidas en el artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. • Decreto Supremo Nº259, del Ministerio de Vivienda, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de 2004. Incorpora una serie de disposiciones que profundizan las normas sobre accesibilidad para las personas con discapacidad. • Circular Ordinaria N º 377 (División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo), de 2002. Instruye sobre el cumplimiento de normas para acogida de personas con discapacidad en edificios con afluencia de público. • Circular Ordinaria N º 225 (División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo), de 2004 Interpreta artículos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en relación con diseño accesible y habilitación de edificios de uso público y colectivos existentes. 		
<p>Actividad 61. Tomar medidas para asegurar que toda nueva construcción o nuevos servicios e instalaciones de uso público no tengan barreras que impidan el acceso a las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Nº 19.900. Dispone la obligación para los municipios de reservar estacionamientos para personas con discapacidad en las vías de uso público, y el derecho de las personas con discapacidad de acceder al transporte público acompañadas de perros de asistencia. • Programa de Construcción de Edificaciones Públicas. Se aplica a toda edificación pública diseñada, construida y fiscalizada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Incorpora en cada proyecto y en su ejecución, el concepto de "Accesibilidad Universal", en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en Chile. 		

<p>Actividad 62. Promover la eliminación de las barreras existentes en todos los medios de transporte para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, buscando garantizar que la información relacionada con los sistemas de transporte considere el uso de formas de transmisión de información tales como el lenguaje escrito, la lengua de signos, el sistema Braille, la información auditiva, la información gráfica y en alto relieve, y otros medios alternativos de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Transantiago. Actualmente en ejecución, tiene por objeto mejorar el transporte público terrestre en la ciudad de Santiago, y contempla entre sus metas mejorar el acceso de las personas con discapacidad física al transporte público colectivo. Contempla el funcionamiento de buses con entrada baja y plataforma plana en un 50% del largo total del bus, como mínimo. Considera puertas con plataformas de accionamiento manual para permitir el ingreso de sillas de ruedas y un espacio adaptado dentro del bus para ubicarlas, con sistema de anclaje y de aviso de parada. Considera además el diseño de sistemas de información destinados a usuarios con discapacidad, para garantizar el derecho de los ciudadanos con discapacidad a acceder a la información para un mayor y mejor aprovechamiento del transporte público. • Comité de Estudio de Normas de Accesibilidad al transporte aéreo de la Dirección General de Aeronáutica Civil- DGAC. Con el propósito de garantizar el acceso al transporte aéreo de los pasajeros con discapacidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil creó un comité, cuyo fin es actualizar la normativa aeronáutica referente a la prevención, protección y asistencia de las personas con discapacidad en el transporte aéreo público, estipulado en el Decreto Supremo Nº 52 del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación, de 2002, conocido como DAR 06. 		
<p>Actividad 63. Promover la eliminación de las barreras de comunicación e información en todos los medios de comunicación, así como en las entidades de uso público y servicios públicos, para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información y para que éstas puedan recibirla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Consejo Nacional de Televisión de 9 de Julio de 1994, Establece normas para el acceso de la población con discapacidad auditiva a la información proporcionada por los servicios informativos de radio-difusión televisiva. • Resolución Exenta Nº 316 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del 10 de marzo del año 2000. Fija la norma técnica relativa a la prestación del servicio público telefónico a PcD, a través de teléfonos públicos. Los objetivos de esta normativa son: <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la integración social de las personas con discapacidad, garantizando el acceso de éstas a los servicios de telefonía pública, en igualdad de condiciones que el resto de la población, atendiendo a sus propias necesidades derivadas de la discapacidad. - Establecer el marco normativo técnico que permita que cualquier persona pueda comunicarse con otra a través de teléfonos públicos, con independencia de sus condiciones físicas, auditivas o visuales. - Garantizar las condiciones técnicas que permitan la igualdad de acceso a los sistemas de telecomunicaciones, a través del uso eficiente de los medios existentes y la integración de aquellos que sean necesarios para tal efecto. • Disponer el marco normativo-técnico al que deben ceñirse las concesionarias de servicios de telecomunicaciones en la provisión del servicio telefónico a personas con discapacidad a través de teléfonos públicos. 		

<p>Actividad 64. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la lectura, adoptando o adecuando las políticas públicas en esta materia, e impulsando su plena participación en todos los ámbitos relacionados con la lectura. Los Estados en todos sus niveles deberán adoptar las medidas necesarias para que dichas políticas públicas aseguren el acceso a los libros en braille, en letra grande, hablados o electrónicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión en accesibilidad de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en especial a través de la Biblioteca Nacional, ha desarrollado desde hace cuatro años una actividad permanente en beneficio de las personas con discapacidad visual, con cooperación de la Organización de Ciegos de España, del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, y de la Fundación Force de Holanda. Los servicios que presta son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a personas ciegas en el aprendizaje del sistema Braille, por medio de monitores visuales que han participado en talleres de Braille impartidos en la Biblioteca Nacional. - Equipamiento con Computadores habilitados con sistemas de voz disponibles para los usuarios. - Reproducción de material (Braille, sonoro). - Implementación de una Sala con material bibliográfico en diferentes soportes de información (diskette, cassette, impresos en Braille). - Servicio de préstamo a domicilio (literatura en cassette, diskette, Braille). - Tele-lupa para usuarios de baja visión, que aún pueden leer el libro tinta. - Extensión de estas iniciativas a bibliotecas públicas en Santiago, Valparaíso, Talca, Los Ángeles y Punta Arenas, entre otras, cuentan, entre sus servicios, con atención a personas con discapacidad visual. ● Implementación de Biblioteca digital Permitirá el acceso a la información y la cultura a las personas con discapacidad visual. Mediante celebración de Convenio de Colaboración entre la Unión Nacional de Instituciones de Ciegos de Chile, "UNCICH", el Centro de Información de Recursos Naturales "CIREN", y el Fondo Nacional de la Discapacidad, se implementó una "Biblioteca Digital de Recursos Naturales", para traspasar archivos digitales, en formato pdf sobre Recursos Naturales en general, para ser publicados en la Biblioteca Digital, en desarrollo con elementos que permitan y faciliten a las personas con discapacidad visual poder navegar en el sitio web de la biblioteca. 		
---	---	--	--

<p>Actividad 65. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la Internet. Para ello, los Estados podrán considerar, según sea el caso, la posibilidad de conceder subsidios, la exención de cualquier tipo de impuesto y el acceso a planes de financiamiento destinados a la adquisición de estos nuevos sistemas y tecnologías, de acuerdo con el tipo de discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco de la aplicación y desarrollo de las políticas de acceso universal a las tecnologías de telecomunicaciones y de información para todos los sectores de la población en especial de las personas con discapacidad. Considerando que el acceso igualitario a las tecnologías de la información, requiere que todos los habitantes de nuestro país puedan acceder a algún tipo de terminal de telecomunicaciones, que ofrezca interconectividad y niveles crecientes de interactividad, además de una oferta de servicios, con independencia de las condiciones físicas, auditivas o visuales de los usuarios, a un precio razonable y en condiciones técnicas idóneas, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), dictó la Resolución Exenta N° 316 del 10 de marzo del año 2000, que fija la norma técnica relativa a la prestación del servicio público telefónico a personas con discapacidad, a través de teléfonos públicos. Respecto al acceso a las tecnologías de la información mediante el uso de telecentros comunitarios o infocentros, se ha instruido que consideren en su diseño e implementación, medidas que permitan garantizar el acceso a ellos de personas con discapacidad física de diversa índole. ● Programa de Infocentros del Instituto Nacional de la Juventud. Tiene por objeto de entregar herramientas que permitan a los jóvenes con discapacidad acceder a mejores estándares de calidad de vida. El programa se ejecuta con énfasis en la atención personalizada del usuario, a fin de resolver las consultas particulares. La atención del usuario abarca la evaluación de la situación, orientación y seguimiento. 		
---	---	--	--

<p>Actividad 66. Promover la adaptación de los portales virtuales del sector público y privado para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 22 de junio de 2006. Establece características mínimas obligatorias que se deben cumplir, y aquellas cuya aplicación se recomienda, en los sitios web de los órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de lo previsto en la Guía para el Desarrollo de Sitios Web de Gobierno. • Guía Web 1.0 editada por el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Guía para el diseño de páginas web del Gobierno de Chile, que en su capítulo 3 denominado “Diseño y estándares” incluye los parámetros de accesibilidad para páginas web. • Informe al Comité de Normas y Estándares para el Acceso al Documento Electrónico (Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones). Contiene recomendaciones técnicas sobre accesibilidad de personas con discapacidad, para la construcción y actualización de sitios web. Contiene una recomendación general para que los sitios web del Gobierno sigan estas pautas, de modo de globalizar el acceso a la información que ellos proveen. Se basa en las propuestas de accesibilidad diseñadas por la W3C (World Wide Web Consortium), organismo encargado del desarrollo de tecnologías que van en directo apoyo a la potenciación de la web. 4. Guía de Accesibilidad para Discapacitados en Sitios Web” Diciembre de 2006. E En virtud del Decreto Supremo N° 100 de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la secretaria técnica del Comité de Normas para el Documento Electrónico ha elaborado la “Guía de Accesibilidad para Discapacitados en Sitios Web”. Considera la existencia de cuerpos normativos y recomendaciones de carácter internacional sobre accesibilidad para personas con discapacidad, así como el análisis de algunos sitios Web diseñados en Chile. Las recomendaciones o pautas corresponden a un extracto de los lineamientos estipulados por la Web Accessibility Initiative - WAI. Son de carácter general y no pretenden dar cuenta de una investigación exhaustiva del tema, sino más bien entregar un punto de partida para atender a las necesidades de accesibilidad de los usuarios de los sitios Web Gubernamentales. 		
<p>Actividad 67. Considerar la adopción de las reglas aplicables de las Normas sobre Accesibilidad de la Organización Internacional de Normalización (ISO) u otras normas similares.</p>			
<p>Actividad 68. Promover la adopción de medidas para diseñar y adaptar el lugar de trabajo de forma que sea accesible a las personas con discapacidad.</p>			

Ámbito 6. Participación Política

Objetivo - Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política, incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 69. Asegurar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, facilitando su identificación y registro.</p>			
<p>Actividad 70. Garantizar, en igualdad de condiciones con los demás, la plena participación de las personas con discapacidad en el acto del sufragio, ya sea como elector o como candidato, considerando los mecanismos de accesibilidad necesarios, incluyendo la modalidad del voto asistido por una persona de su propia elección y adecuando los sistemas electorales para tal fin.</p>	<p>• Ley de Voto Asistido</p> <p>Con fecha 8 de junio de 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.183 que reconoce a las personas con discapacidad el derecho a la asistencia en el acto de votar incorporando una modificación a la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, fundamentalmente en materia de acto electoral, votación y sanciones a conductas contrarias a la libertad de voto.</p> <p>La reforma legal además de consagrar importantes derechos que garantizan el ejercicio del derecho a sufragio, busca eliminar obstáculos que impidan a las personas con una discapacidad realizar el acto de votar en forma autónoma, otorgando un trato más digno y creando una herramienta efectiva que promueve la plena integración y participación política y social de las personas con discapacidad.</p> <p>Los derechos establecidos en la Ley que reconoce a las personas con discapacidad el derecho a la asistencia en el acto de votar, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Derecho a ser acompañado hasta la mesa receptora de sufragios. 2) Derecho a ser asistido en el acto de votar. 3) Derecho a emplear un tiempo razonable para sufragar. 4) Derecho a ser asistido por el presidente de la mesa. 5) Derecho a acceso expedito y adecuado al local de votación. 6) Derecho a ser asistido y a elegir libremente al asistente o acompañante para el acto electoral. 7) Derecho a sufragar en forma libre o libertad de voto. 		
<p>Actividad 71. Promover la participación de las personas con discapacidad en las funciones públicas de su país.</p>			

<p>Actividad 72. Considerar los aportes y contribuciones de las personas u organizaciones de personas con discapacidad, en la elaboración, implementación y supervisión de las políticas públicas en la materia, especialmente aquellas que les afecten de manera directa.</p>			
<p>Actividad 73. Promover la coordinación, capacitación, desarrollo de habilidades y destrezas para hacer incidencia en los asuntos públicos entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo Mixto de Apoyo Social <p>La Ley N° 19.885 de Donaciones con fines sociales tiene por objetivo fomentar los aportes privados a las iniciativas a favor de los pobres y de las personas con discapacidad. Para el cumplimiento de este objetivo esa ley creó el Fondo mixto de apoyo social.</p> <p>El fondo se financia por la vía de permitir a los donantes deducir como crédito tributario un 50% de los recursos donados y rebajar de la renta líquida imponible el 50% restante.</p> <p>Para que procedan estos beneficios tributarios, a lo menos el 33% de la donación deberá derivarse al Fondo Mixto de Apoyo Social.</p> <p>La Ley le asigna al Consejo del Fondo Mixto de Apoyo Social la tarea de administrar los recursos destinados a las iniciativas de apoyo a la pobreza y la discapacidad.</p> <p>Los recursos del Fondo deben ser distribuidos entre las fundaciones, corporaciones, organizaciones comunitarias funcionales o territoriales previamente calificadas por el Consejo.</p>		
<p>Actividad 74. Promover la coordinación entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de fortalecer su participación en el debate de las políticas públicas en todos los niveles, así como para afianzar la defensa de sus intereses.</p>			
<p>Actividad 75. Promover políticas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad, a fin de desarrollar sus habilidades en la dirección de los asuntos públicos.</p>			
<p>Actividad 76. Fortalecer institucional y administrativamente a los organismos o mecanismos gubernamentales de promoción y protección de la dignidad y derechos de las personas con discapacidad.</p>			

Ámbito 7. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas

Objetivo – Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, velando para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 77. Promover, por medio de planes de acción nacionales, la participación activa de las personas con discapacidad en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. La Convocatoria al Concurso Nacional de Proyectos para el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura ha integrado, dentro de la modalidad de apoyo a ediciones y colecciones, la acción de transcripción a Braille para permitir el acceso al libro de personas con discapacidad visual. 		
<p>Actividad 78. Destinar recursos para el fomento de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas de las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Financiamiento de Proyectos del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), Línea de Cultura. Esta línea tiene por objetivo, favorecer la participación de jóvenes y adultos con discapacidad a través de propuestas relacionadas con el desarrollo de las más variadas expresiones del arte, la cultura, el ocio y la recreación. 		

<p>Actividad 79. Fomentar la práctica deportiva organizada, como una medida de promoción y mantenimiento de la salud, con el esfuerzo conjunto de las organizaciones deportivas de las personas con discapacidad y sus familias y los organismos nacionales responsables de la organización y desarrollo de actividades deportivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa de Actividad Física y Deportiva Disponible para la Población. Consta de dos subprogramas relacionados directamente con las personas con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> - Subprograma de Deporte Recreativo. Define un componente denominado Actividades para Personas con Discapacidad: actividades físicas deportivas y recreativas que contemplen la incorporación de personas, mayores de 18 años, con discapacidad. El componente señalado tiene dos productos: <ul style="list-style-type: none"> - Taller: actividad física y deportiva recreativa que tiene como objetivo que las personas realicen un gasto energético significativo. - Evento: actividad física y deportiva recreativa que tiene como objetivo la masividad y generar un impacto en el sector donde se realice. - Subprograma de Deporte Competitivo. Define un componente denominado Competencias Deportivas para Discapacitados, que beneficia a niños, jóvenes y adultos de ambos sexos de 13 y más años de edad que presenten discapacidad física, mental o sensorial, pertenecientes a organizaciones deportivas. El componente señalado tiene dos productos: <ul style="list-style-type: none"> - Participación para las Competencias Deportivas: participación de deportistas con discapacidad en competencias en los niveles regionales, interregional, nacional e internacional. - Organización para las Competencias Deportivas: organización de competencias deportivas para personas con discapacidad con el objeto de incentivar la práctica deportiva en este sector en los niveles regional, interregional y nacional. <p>Las personas con discapacidad, a través de sus organizaciones, pueden presentar proyectos en las categorías Deporte Recreativo y Deporte de Competición.</p> ● Programa de Apoyo a Talentos Deportivos (Alto Rendimiento). A través de este programa correspondiente a la categoría de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, se asignan recursos a la Federación Paralímpica, de acuerdo a su Plan de Gestión Anual. 		
--	---	--	--

<p>Actividad 80. Promover condiciones para el turismo accesible, a través de convenios con los sectores turístico y hotelero nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Política Nacional de Turismo 2005, del Gobierno de Chile. Establece como objetivo del Estado, crear mejores condiciones de práctica, acceso efectivo y sin discriminación a la actividad turística nacional, definiendo como entre otras acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el reposo y la recreación de los segmentos de población con menos posibilidades desde el punto de vista social, financiero, cultural o de salud. - Continuar y desarrollar programas que buscan fomentar el turismo en determinados sectores de la población, como jóvenes, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad. - Mejorar la accesibilidad a los servicios turísticos. ● Edición de Manual para el Turismo Accesible por el Servicio Nacional de Turismo. 		
<p>Actividad 81. Promover la reducción o eliminación del costo de acceso para las personas con discapacidad a instalaciones que ofrezcan servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, espectáculos culturales, eventos deportivos y demás actividades de acceso público.</p>			
<p>Actividad 82. Procurar la capacitación de las personas con discapacidad para que trabajen en las áreas del turismo, la cultura, el deporte y el esparcimiento.</p>			
<p>Actividad 83. Promover una mayor sensibilización acerca de las habilidades y contribuciones de los atletas y artistas con discapacidad</p>			
<p>Actividad 84. Promover el fomento, estudio y desarrollo de las profesiones artísticas de las personas con discapacidad para promover la creatividad, la autoestima y la comunicación, desde su infancia, en un ámbito de equidad, dignidad y respeto mutuo que conduzca al logro de una mejor calidad de vida para ese sector de la población.</p>			

Ámbito 8. Bienestar y Asistencia Social

Objetivo - Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar y seguridad social, y garantizar acciones de asistencia social dirigidas a sus familias.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
--	---	--	---

<p>Actividad 85. Incorporar en el sistema de bienestar y asistencia social, normas que tengan en cuenta las características específicas de las personas con discapacidad en cuanto a la jornada laboral, tiempo de contribución y modalidades de jubilación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Subsidios Asistenciales. Existen subsidios asistenciales para aquellas personas carentes de recursos y con discapacidad que, por diversas razones, no han obtenido un beneficio de un régimen contributivo, de modo de garantizar un nivel mínimo de subsistencia. Entre estos la Pensión Asistencial de Invalidez (PASIS), que fue reemplazada desde julio del 2008 por la Pensión Básica Solidaria; y el Subsidio Único Familiar elevado al Duplo (SUF duplo). ● Pensión Asistencial de Invalidez (PASIS), vigente hasta junio 2008. Consistió en una transferencia económica que entrega el Estado a personas con discapacidad acreditadas por la Comisión Médica, Preventiva e Invalidez (COMPIN), cualquiera sea su edad. Para acceder a este beneficio los postulantes debían formar parte de los hogares de menores recursos. Los beneficiarios de PASIS de invalidez tienen derecho a atención y asistencia médica gratuita en consultorios y hospitales del Sistema Público de Salud. Desde 1996, se introduce un cambio importante mediante el cual es posible otorgar Pensión Asistencial por causa de deficiencia mental, cuyos requisitos de postulación y beneficios otorgados son muy similares al PASIS de invalidez, con la excepción de que pueden postular menores de 18 años. En julio del 2008, los beneficiarios de las pensiones asistenciales de invalidez accedieron a la Pensión Básica Solidaria de invalidez (PBS), cuyo monto mensual alcanza \$60.000 (US\$ 112,57) en el año 2008 y en julio 2009 se incrementará a \$75.000 (US\$140,71) mensuales; los beneficiarios se extenderán dese el 40% de la población más vulnerable durante el año 2008 y hasta el 60% progresivamente al año 2012. ● Subsidio Único Familiar (SUF) elevado al Duplo. Establecido en la Ley N°18.020. Consiste en la entrega de una suma de dinero mensual por parte del Estado a personas de escasos recursos, madres, padres o tutores, que tengan a su cargo a menores hasta los 18 años de edad y los inválidos de cualquier edad, que vivan a expensas del beneficiario y acreditados por la COMPIN. Esta prestación no es compatible con la Asignación familiar. ● Asignación Familiar elevada al duplo. Los causantes con derecho a este beneficio elevado al duplo son entre otros, la cónyuge o el cónyuge inválido; hijos inválidos sin límites de edad, debidamente acreditados por la COMPIN. Este beneficio no es compatible con el SUF ni pensión asistencial. ● Ficha de Protección Social. En el año 2007 se creó la Ficha de Protección Social, la cual se implementó en el año siguiente como el instrumento para selección de los beneficiarios de los programas y servicios que forman parte del Sistema de Protección Social; se busca hacerlo con mayor pertinencia y precisión, no sólo en virtud de su condición socioeconómica en general, sino también en función de necesidades diferenciadas y de situaciones específicas, como discapacidad, vejez, desempleo, bajos ingresos, enfermedades, entre otras vulnerabilidades. 		
---	---	--	--

<p>Actividad 86. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños y los ancianos, a los programas de asistencia social y estrategias de reducción de la pobreza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de Protección Integral de la Infancia, “Chile Crece Contigo”. Destinado a acompañar, otorgar protección y apoyo a los niños, niñas y sus familias desde la gestación y hasta que ingresan al sistema escolar; incluye un amplio sistema de seguimiento, control, apoyo y estimulación del desarrollo integral de los niños y niñas. El sistema incluye reforzamiento del control de salud del niño o niña, con especial énfasis en los dos primeros años de vida: entrega de material educativo para la familia, de apoyo al desarrollo infantil temprano; talleres y actividades grupales que apoyen a los padres y madres en su tarea de crianza; detección periódica de factores de riesgo y rezagos en el proceso de desarrollo y atención oportuna de los mismos, a través de la implementación de un fondo especial para acciones de apoyo al desarrollo de los niños y niñas; visitas domiciliarias del personal de salud a los hogares de niños y niñas que presenten factores de riesgo. Constituyéndose en una instancia relevante para la detección temprana de la discapacidad. Para el caso de los niños con discapacidad el sistema otorga Ayudas, incluyendo los apoyos requeridos tanto en sus hogares como en las instituciones que les atiendan. ● Pensión de orfandad (Ley N° 15.386). En su artículo 27º otorga derecho a una pensión de orfandad asistencial a “personas inválidas” - de cualquier edad - que sean hijos de imponentes que hayan fallecido en servicio y pensionado fallecido, del ex Seguro Social inscrito en el año 1937 o antes, sin derechos a este beneficio en otro régimen. De acuerdo a los registros del año 2007, el número promedio de pensiones fue de 40.567 con un monto total de \$ 29.745.578 (la pensión promedio es de \$ 61.104). 		
<p>Actividad 87. Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de las personas con discapacidad y sus familias a los programas de seguridad alimentaria, agua potable, saneamiento básico y vivienda, así como su inclusión en los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de Protección Social Chile Solidario. Dirigido a las familias y personas en situación de extrema pobreza y busca promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida. El Estado activa beneficios sociales, para proteger a las personas frente a los diversos eventos de vulnerabilidad, derivados del desempleo, el trabajo precario, el envejecimiento y la presencia de enfermedades crónicas y de personas con discapacidad en el grupo familiar. 		

Ámbito 9. Cooperación Internacional

Objetivo - Promover la cooperación internacional como un instrumento eficaz de apoyo a los esfuerzos nacionales que involucre alianzas entre los diversos actores a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas especializadas en la materia.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 88. Promover en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el ámbito internacional, programas y proyectos de intercambio de experiencias e información, creación de capacidad y fortalecimiento institucional entre los Estados, organizaciones multilaterales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.</p>			
<p>Actividad 89. Promover y fomentar otras iniciativas de cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, como mecanismo genuino de solidaridad americana, para diseñar y ejecutar programas y proyectos que faciliten el intercambio de experiencias e información, fortaleciendo la capacidad humana e institucional, con la colaboración y participación de las organizaciones multilaterales y organizaciones de la sociedad civil..</p>	<p>El Fondo Nacional de la Discapacidad ha elaborado y compartido con países de la OEA, propuestas que pretenden contribuir a mejorar la gestión y seguimiento de Convenciones, planes de acción y acuerdos internacionales, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Propuesta de parámetros para fijar puntos de partida, establecer metas y medir los avances por parte de los estados, en el cumplimiento de la Convención Interamericana para eliminación de todas las formas de discriminación contra las persona con discapacidad</i> • <i>Hacia un índice y un sello de inclusividad.</i> • <i>Modelo Escalar</i> • <i>Modelo de interpretación y acción en discapacidad</i> • <i>Análisis de viabilidad técnica e institucional de indicadores</i> 		
<p>Actividad 90. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como otros organismos interamericanos, según sea el caso, que colaboren con la Secretaría General en todos los aspectos de planificación e implementación, ya que su cooperación será esencial para la consecución de los objetivos del Decenio.</p>	<p>El Fondo Nacional de la Discapacidad, en su política de colaboración y promoción de acciones con otros organismos internacionales y Estados hermanos, ha solicitado el co-patrocinio de algunas resoluciones presentadas por la Delegación de Panamá a la Organización de Estados Americanos, OEA. (mayo/2009):</p> <p>Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Resolución apoyo al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. • Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016) y apoyo a su secretaría técnica (SEDISCAP). 		

<p>Actividad 91. Alentar a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia a apoyar a la Secretaría General y a los Estados Miembros en la implementación del Programa de Acción, de conformidad con las Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.</p>			
---	--	--	--